

## CONVOCATORIA

### “Training Network Courses 2018”

La Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación eidA3 nace con el objetivo de promover la excelencia en la formación de nuestros investigadores y reforzar el área académica del campus de excelencia internacional agroalimentario ceiA3. A través de convenio con Santander Universidades, el ceiA3 desarrolla una serie de acciones dirigidas al fomento del emprendimiento y la empleabilidad, especialmente dirigida a estudiantes matriculados en algunos de los programas de grado y posgrado de las 5 universidades que conforman el Campus, egresados e investigadores en formación en el ámbito agroalimentario. Asimismo, en el marco del apoyo de la junta de Andalucía a los Campus de Excelencia Internacional, se posibilita la puesta en marcha de las diferentes actuaciones que lleva a cabo el ceiA3.

Los objetivos de los Training Network Courses serán los de ofrecer el aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento en el marco del Campus de excelencia Agroalimentario (ceiA3), fomentando las colaboraciones interuniversitarias entre investigadores de nuestro Campus, favorecer la empleabilidad de los estudiantes y egresados al Campus al ofrecer una formación especializada y de calidad que contribuyan a su aplicación a futuros entornos laborales en línea con la estrategia del ceiA3 sobre emprendimiento y empleabilidad, y favorecer la internacionalización del Campus fomentando la participación de profesores extranjeros provenientes de centros de prestigio internacional, cuya participación permita la creación de vínculos que puedan servir de germen para futuras colaboraciones con grupos de investigación del Campus.

#### ART.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la organización de cursos de especialización en el ámbito agroalimentario, que pasarán a formar parte de la oferta “Training Network Courses” del ceiA3.

#### ART.2. MARCO DE REGULACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.

2.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección “Convocatorias” de la página web del ceiA3.

Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.3 La presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

2.4 Estas ayudas son incompatibles con otras destinadas al mismo fin: Los gastos financiados mediante la presente ayuda no podrán serlo, a su vez, por ninguna otra, así como, en caso de cofinanciación, se deberá detallar qué ayuda a financiado cada gasto en que se haya incurrido.

2.5 Esta convocatoria se financiará con cargo a la dotación dentro del convenio ceiA3 con la entidad Santander Universidades. Se destinará inicialmente una cantidad de 24.000 € para esta convocatoria, ampliable en caso de disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	VSVWHGGDUUQ2AYEO2RTPYFN6VE	Fecha y Hora	16/03/2018 13:57:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/6



### ART.3. SOLICITANTES Y REQUISITOS

3.1 Podrán concurrir en esta convocatoria:

- Los responsables de grupos de investigación adscritos al ceiA3 y los coordinadores de Programas de Máster y Doctorado adscritos al ceiA3.
- Estos solicitantes, deberán tener la información relativa a su grupo de investigación ceiA3 actualizada al menos una vez en los 18 meses previos a la fecha límite de presentación de la solicitud.

3.2 Los cursos se celebrarán entre los meses de **julio y diciembre de 2018** en las distintas sedes del ceiA3, y tendrán una duración mínima de 20h.

3.3 Los cursos deberán poder aceptar un mínimo de 20 alumnos. La no captación de este mínimo de alumnos podrá suponer la pérdida de la financiación concedida.

### ART.4. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1 El porcentaje máximo de la subvención es del 100% de los gastos derivados del desarrollo de los cursos, hasta una cuantía máxima de 3000€/curso.

4.2 **Los gastos subvencionables** son los siguientes, quedando detallados en el **Anexo I** de la presente convocatoria:

- Profesorado propio
- Profesores invitados. (nacional e internacional)
- Material docente
- Material fungible de laboratorio
- Otros gastos inherentes a las actividades a desarrollar durante el curso

Los gastos tendrán que respetar el principio de moderación de costes.

4.3 Cualquier otro gasto que no se especifique expresamente no se considerará elegible, y en concreto tendrá la consideración de **no elegibles**:

- Adquisición de bienes de inversión
- Suministros y demás gastos corrientes
- Gastos de formación
- Gastos financieros
- Costes indirectos
- Cualquier impuesto, excepto el IVA no recuperable, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses o sanciones.
- Gastos en procedimientos judiciales
- Indemnizaciones por despido de personal

### ART.5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **24 de abril de 2018**.

5.2. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un pdf de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo. Se admitirá una única solicitud por participante.

Código Seguro de Verificación	VSVWHGGDUUQ2AYEO2RTPYFN6VE	Fecha y Hora	16/03/2018 13:57:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/6



5.3. **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse a través de alguna de las siguientes vías:

- a) En el Registro General de la universidad en la que está cursando sus estudios.
- b) Si se dispone de certificado digital, las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar **Anexo II**). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.
- c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas al Vicerrectorado, Servicio u Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad correspondiente.

5.4 **La solicitud deberá incluir:**

**a) Solicitud generada por la plataforma online habilitada al efecto** y que se encuentra disponible en la página web de la convocatoria, donde se incluyen datos generales del solicitante y del curso.

**b) DNI/NIE** en vigor de la persona solicitante.

**c) Programa académico del curso propuesto (Anexo II)** según modelo habilitado en la página web de la convocatoria. Esta memoria incluirá aspectos como la descripción del curso y sus objetivos, listado de 3 publicaciones del grupo que avalen su experiencia en el ámbito especificado y listado de 3 cursos de similares características impartidos, y el programa detallado de la actividad.

**d) Presupuesto de gastos asociados a la celebración del curso (Anexo I):** Esta memoria es vinculante a la financiación final. No se podrán intercambiar partidas presupuestarias sin autorización previa del ceiA3, y deberán ajustarse a los límites descritos en dicho documento.

**e) Curriculum Vitae** resumido del investigador proponente, así como de los profesores incluidos en la memoria y que participarán como docentes durante el curso. Estos documentos se subirán a la web de la convocatoria **no siendo necesaria su presentación en formato papel.**

5.3 Toda la documentación necesaria para rellenar la solicitud está disponible en la [web del ceiA3](#).

#### ART.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3. Se valorarán los siguientes aspectos:

**a) Contenidos prácticos** incluidos en el plan docente del curso: 0.5 puntos por hora de prácticas (hasta 5 puntos).

**b) Profesorado:** hasta 20 puntos. Se fomentará especialmente la agregación de universidades ceiA3 y la internacionalización del Campus, otorgando la siguiente puntuación:

- Profesores provenientes de centros internacionales de prestigio según los centros en el Anexo IV: hasta 3 puntos por profesor/a
- Profesores provenientes de universidades o centros de investigación asociados al ceiA3 diferentes de la Universidad solicitante: hasta 3 puntos por profesor/a
- Profesores/investigadores de otras universidades y centros españoles: hasta 1 punto por profesor/a

**c) Interés estratégico para el ceiA3:** Se valorará especialmente que la temática del curso esté relacionada, no solo con las áreas de conocimiento del ceiA3, sino que trate temas de especial interés estratégico como son:

-Digitalización/Big data y su aplicación a la agroalimentación: Hasta 15 puntos

-Bioeconomía: Hasta 15 puntos

Código Seguro de Verificación	VSVWHGGDUUQ2AYEO2RTPYFN6VE	Fecha y Hora	16/03/2018 13:57:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/6



Para la obtención de dicha puntuación deberá quedar suficientemente justificada la relación de la temática del curso con las anteriores áreas de conocimiento.

6.2 Se financiará un curso por grupo de investigación. Sólo en caso de existir disponibilidad presupuestaria, podrán financiarse más de un curso por grupo.

6.3 En caso de empate se priorizarán aquellos cursos propuestos por las universidades adscritas al ceiA3.

6.4 La Comisión de Valoración queda facultada para establecer criterios específicos dentro de estos criterios generales cuando procedan.

#### ART.7 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

7.1 Se constituirá una Comisión de Selección cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, sirviendo esta de notificación oficial a los interesados.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de este listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las causas que motivaron su exclusión.

7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 4 de las bases de la convocatoria.

7.3. Si el número de solicitudes es inferior al de plazas convocadas, se publicará resolución definitiva de beneficiarios. En caso contrario, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General, que dictará resolución definitiva de beneficiarios.

7.4. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

7.5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección o para comprobar la veracidad de la información facilitada durante el proceso.

7.6. La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

#### ART.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Facilitar al ceiA3 la documentación que ésta le pueda solicitar para el correcto funcionamiento y desarrollo de la oferta formativa Training Network Courses 2018
- Realizar difusión específica del curso a estudiantes y empresas potencialmente interesadas en la temática del curso con el fin de captar el mínimo de alumnos establecidos.
- Ajustarse al presupuesto presentado en su solicitud inicial. Cualquier cambio deberá ser debidamente justificado y el ceiA3 deberá dar visto bueno a dicho cambio.
- Formalizar la aceptación del curso como actividad formativa conforme a los compromisos adjuntados en su solicitud antes de la celebración del curso.

Código Seguro de Verificación	VSVWHGGDUUQ2AYEO2RTPYFN6VE	Fecha y Hora	16/03/2018 13:57:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/6



- e) **Dar visibilidad al Campus de Excelencia Agroalimentario y en toda publicidad, acto de difusión o presentación del curso**, se deberá hacer mención a que éste se financia por el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario **ceiA3** mediante fondos aportados por el **Banco Santander** (a través de su División Global Santander universidades), y así deberá aparecer recogido, tanto en la inauguración realizando una pequeña presentación sobre el ceiA3 el primer día del curso como en cualquier campaña publicitaria que se haga al respecto. Asimismo, se deberá incluir el logo de la ceia3, del ceiA3 y del Banco Santander.
- f) Entregar una memoria final del curso una vez finalizado el mismo, según el modelo facilitado por el ceiA3. Se recogerán los aspectos más relevantes sobre el desarrollo del curso, desviaciones encontradas y como se han solucionado, listado de alumnos inscritos, alumnos que han superado el curso, profesores participantes, programa final del curso, evaluación y control de asistencia. Dicha memoria debe ser enviada **en un plazo de 15 días** a la oficina técnica ceiA3 de su Universidad, y en formato digital a la dirección de correo electrónico [convocatorias@ceia3.es](mailto:convocatorias@ceia3.es). Junto con la memoria se entregarán 5-10 fotografías ilustrativas del desarrollo del curso.
- g) Hacer uso de la aplicación que el ceiA3 pone a disposición de los coordinadores para la correcta gestión del curso, y concretamente de las matrículas de los alumnos a los mismos, las cuales serán gestionadas a través de dicha aplicación directamente por la secretaria del ceiA3.
- h) Facilitar declaración responsable de que los gastos financiados mediante la presente ayuda no lo han sido, a su vez, por ninguna otra, así como, en caso de cofinanciación, detallar qué ayuda ha financiado los distintos gastos en que se haya incurrido.

8.2 El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá suponer el reintegro de la subvención concedida.

8.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

#### ART.9 JUSTIFICACIÓN Y PAGOS.

9.1 Los coordinadores de los cursos asumirán los gastos de los mismos y posteriormente, los pagos a los beneficiarios se realizarán una vez finalizado el curso y se aporte la documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria. Los solicitantes responsables a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- b) Justificar documentalmente ante el ceiA3, con anterioridad al 20 de diciembre de 2018 la realización de la actividad realizada mediante la documentación descrita en el apartado 7.1

8.2 La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

- a) Memoria de la actividad realizada una vez finalizada la actividad, según modelo disponible en la página web.
- b) Acreditación de pagos realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente).
- c) Documento gráfico en la que se visualicen diferentes actividades a lo largo del curso (fotografía, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3, a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander universidades en la presente convocatoria.

#### ART 10. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

Código Seguro de Verificación	VSVWHGGDUUQ2AYEO2RTPYFN6VE	Fecha y Hora	16/03/2018 13:57:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/6



#### ART 11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2018

ENRIQUE QUESADA MORAGA  
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VSVWHGGDUUQ2AYEO2RTPYFN6VE	Fecha y Hora	16/03/2018 13:57:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/6

